

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 00758
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

26 FEB. 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3787 de fecha 13 de Octubre 2008.

2.- El Memorando N° 191 de fecha 15/02/2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don MANUEL ANTONIO VILLARROEL CORNEJO, Cédula de Identidad N° 5.638.238-0, con vigencia desde el 15 de Febrero 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 24 de Febrero del 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Ejecutar reparación casas familias del programa Puente-Habitabilida.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario único de \$ 333.333, al cual se le retendrá el 10 % impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, lo cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 00758
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



Maria Eugenia Gomez Meier
MARIA EUGENIA GÓMEZ MEIER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Santiago Rebolledo Pizarro
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

[Signature]
SRP.MEGM.CDS.N.S.lm.-